



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
17 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 19ª reunión

Bonn, 15 a 19 de marzo de 2021

Tema 2 a) del programa provisional

**Cuestiones de organización:**

**Aprobación del programa y calendario de trabajo**

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota de la secretaría

#### I. Programa provisional

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa y calendario de trabajo;
  - b) Nombramiento del Relator del Comité.
3. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:
  - a) Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y la labor realizada al respecto;
  - b) Información actualizada sobre la puesta en funcionamiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras;
  - c) Información actualizada sobre la aplicación de la Iniciativa sobre la Sequía y los esfuerzos de aplicación conexos.
4. Informe provisional del grupo de trabajo intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención.
5. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes.
6. Clausura de la reunión.

#### II. Anotaciones al programa provisional

##### *Fechas y lugar de celebración de la reunión*

1. En su decisión 15/COP.14, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que la 19ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 19) se celebraría en el segundo semestre de 2020 en el lugar donde resultara menos costoso, bien en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, bien en cualquier otro lugar con



servicios de conferencias de las Naciones Unidas, si ninguna de las Partes se ofrecía a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios.

2. Teniendo en cuenta la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y tras celebrar consultas con las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y de la CP, se decidió que el CRIC 19 tendría lugar de forma virtual del 15 al 19 de marzo de 2021, durante cinco días laborables, y que no sería una reunión de negociación. Las sesiones diarias en línea durarán dos horas, de 12.30 a 14.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central). La secretaría se asegurará de que la información relativa a la organización de la reunión sea comunicada a las Partes a su debido tiempo.

#### *Programa provisional*

3. De conformidad con las atribuciones del CRIC, establecidas en el anexo de la decisión 13/COP.13, el Secretario Ejecutivo preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.

4. Por consiguiente, al preparar el programa provisional para esta reunión se tuvo en cuenta la decisión 14/COP.14 y otras decisiones pertinentes de la CP, como las decisiones 15/COP.14, 23/COP.14, 24/COP.14 y 26/COP.14. Además, el programa provisional se ajustó al menor tiempo disponible para el CRIC 19.

#### *Documentación*

5. Los documentos oficiales anteriores a la reunión se publicarán a su debido tiempo en el portal creado por la secretaría para la reunión<sup>1</sup>.

## **1. Apertura de la reunión**

6. El CRIC 19 será inaugurado por el Presidente del CRIC, que fue elegido en la CP 14<sup>2</sup>. De conformidad con el artículo 31 del reglamento de la CP y el párrafo 8 del anexo de la decisión 13/COP.13, el Presidente del CRIC es elegido en la última sesión de la CP y asume sus funciones de inmediato.

7. El CRIC tal vez desee tomar en consideración la propuesta siguiente: en la sesión de apertura, que tendrá lugar el 15 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo de la CLD y el Presidente del CRIC presentarán los aspectos principales de las cuestiones que deberá examinar el CRIC en su 19ª reunión. Tras la introducción de cada tema del programa, se invitará a los representantes de los grupos regionales y los grupos de intereses a que formulen declaraciones, a las que seguirán las declaraciones de los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados, incluida la sociedad civil. El objetivo de ello es facilitar el debate entre las Partes y sus asociados para el desarrollo sobre la experiencia adquirida a nivel nacional en relación con los temas debatidos en las sesiones plenarias.

## **2. Cuestiones de organización**

### **a) Aprobación del programa y calendario de trabajo**

8. El CRIC tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional contenido en el presente documento (ICCD/CRIC(19)/1). En el anexo figura un calendario de trabajo provisional de la reunión, cuyos pormenores se explican en las secciones siguientes.

ICCD/CRIC(19)/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

<sup>1</sup> La página web del CRIC 19 puede consultarse en el siguiente enlace <https://www.unccd.int/conventioncommittee-review-implementation-convention-cric/cric19-15-19-march-2021-online>.

<sup>2</sup> ICCD/COP(14)/23, párr. 13.

*Propósito de la reunión*

9. De conformidad con su mandato, aprobado en el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 13), durante las reuniones celebradas entre períodos de sesiones el CRIC debe:

a) Realizar una evaluación de la aplicación sobre la base de indicadores de progreso cada cuatro años y sobre la base de las secciones narrativas de las plantillas de presentación de informes cada dos años;

b) Examinar las corrientes financieras para la aplicación de la Convención.

10. De conformidad con las atribuciones del CRIC, y teniendo en cuenta que el CRIC 19 se celebrará de forma virtual, la Mesa del CRIC decidió que en las sesiones plenarias se dará a las Partes la oportunidad de intercambiar experiencias y debatir los temas del programa.

11. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que apruebe su programa y su calendario de trabajo para la reunión.

**b) Nombramiento del Relator del Comité**

12. En la sesión de apertura, que tendrá lugar el 15 de marzo de 2021, el Presidente del CRIC propondrá que se elija al Relator para el CRIC 19 y el CRIC 20. El Comité iniciará a continuación el examen de los temas del programa con arreglo al calendario provisional de trabajo, que figura en el anexo del presente documento.

**3. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional****a) Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y la labor realizada al respecto**

13. *Antecedentes.* En la decisión 12/COP.14, párrafo 2, las Partes pidieron a la secretaría que incluyera un balance periódico del ejercicio de establecimiento de metas voluntarias en la documentación oficial que se preparase para las reuniones del CRIC celebradas entre períodos de sesiones.

14. Desde 2018, una de las principales tareas del Mecanismo Mundial ha sido apoyar a los países Partes en sus procesos de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) y prestarles apoyo adicional durante la fase inicial de la elaboración de proyectos y programas de NDT transformadores, permitiéndoles así avanzar hacia la implementación de esas metas. En el proceso de establecimiento de metas voluntarias participan 123 Partes en la CLD que se han comprometido a establecer metas de NDT, y más de 90 de ellas ya han completado dicho ejercicio<sup>3</sup>. El apoyo a la elaboración de proyectos y programas transformadores a nivel nacional y subregional para que los compromisos de NDT se traduzcan en medidas concretas a la escala apropiada está cobrando impulso y ya cuenta con la participación de más de 70 países.

15. En el documento ICCD/CRIC(19)/2 se ofrece información actualizada sobre las actividades específicas de apoyo a los esfuerzos realizados por las Partes para establecer metas voluntarias de NDT y sobre la forma en que las Partes aprovechan esas actividades para la implementación mediante la elaboración de proyectos y programas de NDT transformadores con el apoyo del MM.

16. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por el MM e intercambie información sobre esta cuestión. Las deliberaciones se reflejarán en el informe final del CRIC 19.

<sup>3</sup> <https://www.unccd.int/actions/ldn-target-setting-programme>.

ICCD/CRIC(19)/2 – Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y la labor realizada al respecto. Informe del Mecanismo Mundial

**b) Información actualizada sobre la puesta en funcionamiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras**

17. *Antecedentes.* En la decisión 13/COP.14, párrafo 7, las Partes pidieron al MM que presentara un informe sobre las operaciones del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras (Fondo NDT) en las reuniones del CRIC.

18. De conformidad con la decisión 3/COP.12, en la que se pidió al Director Gerente del MM que prestara asistencia en “la creación de un fondo independiente para la NDT”, el MM lideró la creación del Fondo NDT, que culminó con su presentación oficial en la CP 13, celebrada en Ordos (China). Mediante un proceso competitivo, se escogió para gestionar el Fondo NDT a Mirova, una empresa afiliada a Natixis Investment Managers, que asumió la plena responsabilidad de gestionar el Fondo de forma independiente. Posteriormente, el Fondo NDT ha hecho progresos sustanciales desde el punto de vista operacional. Según Mirova, hasta la fecha los inversores se han comprometido a aportar al Fondo 160 millones de dólares de los Estados Unidos, de un objetivo previsto de 300 millones. El Fondo NDT realizó sus primeras inversiones en Bhután y el Perú.

19. El MM elaborará un informe en el que se presentará y describirá con detalle la puesta en funcionamiento del Fondo NDT y se ofrecerá información actualizada sobre las actividades relativas a la puesta en funcionamiento del Fondo y su Servicio de Asistencia Técnica, administrado por la Iniciativa de Comercio Sostenible. Para elaborar el informe, el MM se coordinará estrechamente con el Fondo NDT y el Servicio de Asistencia Técnica.

20. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por el MM y entable un intercambio de información sobre este asunto. Las deliberaciones se reflejarán en el informe final del CRIC 19.

ICCD/CRIC(19)/3 – Puesta en funcionamiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras. Informe del Mecanismo Mundial

**c) Información actualizada sobre la aplicación de la Iniciativa sobre la Sequía y los esfuerzos de aplicación conexos**

21. *Antecedentes.* En las decisiones 23/COP.14, 24/COP.14 y 26/COP.14 se pidió a las instituciones de la Convención que siguieran prestando apoyo a varias iniciativas y marcos de políticas aprobados por las Partes en relación con la sequía, el género y la tenencia de la tierra.

22. En el documento ICCD/CRIC(19)/5 se describen las actividades realizadas por las instituciones de la Convención desde la CP 14 en relación con los siguientes marcos de políticas: la sequía, el género y la tenencia de la tierra.

23. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por la secretaría y el MM e intercambie información sobre estas cuestiones. Las deliberaciones se reflejarán en el informe final del CRIC 19.

ICCD/CRIC(19)/5 – Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: el género, la Iniciativa sobre la Sequía y la tenencia de la tierra. Nota de la secretaría

#### 4. Informe provisional del grupo de trabajo intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención

24. *Antecedentes.* En la decisión 23/COP.14, las Partes decidieron establecer un grupo de trabajo intergubernamental sobre las políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención, que debía presentar sus conclusiones y recomendaciones a las Partes para que estas las examinasen en el 15º período de sesiones de la CP. En la misma decisión se pidió también al grupo que elaborara un informe provisional y lo presentara al CRIC en su 19ª reunión.

25. En la decisión 23/COP.14 se estableció el mandato del grupo, en el que se le pide que realice un balance y un examen de los actuales marcos de políticas, aplicación y coordinación institucional, y también de las alianzas existentes, en el ámbito de la preparación y la respuesta ante la sequía. Además, las Partes pidieron al grupo que estudiara opciones para la adopción de medidas adecuadas de política, promoción y aplicación a todos los niveles, encaminadas a hacer frente a la sequía de manera eficaz en el marco de la Convención, en el contexto de un enfoque holístico e integrado más amplio de la reducción del riesgo de desastres, y a aumentar la resiliencia de las comunidades y los ecosistemas. En el documento ICCD/CRIC(19)/4 se ofrecerá un panorama general de las actividades realizadas por el grupo para dar cumplimiento a la decisión.

26. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por el grupo de trabajo intergubernamental y formule observaciones para que este pueda ultimarlos y presentarlos a las Partes en el 15º período de sesiones de la CP. Las observaciones formuladas en el marco de estas deliberaciones también se incluirán en el informe final del CRIC 19.

ICCD/CRIC(19)/4 – Informe provisional del grupo de trabajo intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención. Informe del grupo de trabajo intergubernamental

#### 5. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes

27. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 13/COP.13, anexo, párrafo 4, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante:

a) Un informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contenga sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención;

b) Proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para su consideración y aprobación por la CP, que contengan elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación.

28. Teniendo en cuenta que el CRIC 19 había pasado de un formato presencial a uno virtual, la Mesa del CRIC decidió renunciar a la medida indicada en el párrafo 27 a), es decir, la de formular en esta reunión entre períodos de sesiones recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deberían adoptarse para la aplicación de la Convención. En lugar de ello, la Mesa decidió que se incluiría en la parte sustantiva del informe final del CRIC 19 un resumen de lo que se dijera durante la reunión. En el CRIC 19, las Partes examinarán y aprobarán el informe de la reunión en la sesión que celebrarán el 19 de marzo de 2021, en el entendimiento de que la parte sustantiva de este se elaborará una vez concluida la reunión utilizando las grabaciones de las sesiones. Por consiguiente, en el CRIC 19 las Partes aprobarán la parte procedimental del informe y autorizarán al Relator a ultimar el informe con la asistencia de la secretaría.

29. *Medidas.* El CRIC aprobará el proyecto de informe en su 19ª reunión con miras a preparar proyectos de decisión para el CRIC 20.

## **6. Clausura de la reunión**

30. El Secretario Ejecutivo de la CLD formulará observaciones finales sobre las cuestiones tratadas en el CRIC 19. Se espera que los representantes de los grupos regionales y los grupos de interés pronuncien también declaraciones finales, a las que seguirán las declaraciones de los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados.

31. El Presidente del CRIC formulará sus observaciones finales sobre las cuestiones tratadas en el CRIC 19 y declarará clausurada la reunión.

**Anexo****Calendario de trabajo provisional de la 19ª reunión del  
Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

<b>15 de marzo de 2021</b>
<b>12.30 a 14.30 horas (hora de Europa Central)</b>
<p><i>Apertura de la 19ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) por el Presidente del CRIC</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura de la reunión</li> <li>• Cuestiones de organización <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Aprobación del programa y calendario de trabajo (ICCD/CRIC(19)/1)</i></li> <li>- <i>Nombramiento del Relator del Comité</i></li> </ul> </li> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y la labor realizada al respecto (ICCD/CRIC(19)/2)</i></li> </ul> </li> </ul>

<b>16 de marzo de 2021</b>
<b>12.30 a 14.30 horas (hora de Europa Central)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional (<i>continuación</i>) <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Información actualizada sobre la puesta en funcionamiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras (ICCD/CRIC(19)/3)</i></li> </ul> </li> </ul>

<b>17 de marzo de 2021</b>
<b>12.30 a 14.30 horas (hora de Europa Central)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional (<i>continuación</i>)             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Información actualizada sobre la aplicación de la Iniciativa sobre la Sequía y los esfuerzos de aplicación conexos</i> (ICCD/CRIC(19)/5)</li> </ul> </li> </ul>

<b>18 de marzo de 2021</b>
<b>12.30 a 14.30 horas (hora de Europa Central)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe provisional del grupo de trabajo intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención (ICCD/CRIC(19)/4)</li> </ul>

<b>19 de marzo de 2021</b>
<b>12.30 a 14.30 horas (hora de Europa Central)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe provisional del grupo de trabajo intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención (<i>continuación</i>) (ICCD/CRIC(19)/4)</li> <li>• Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes</li> <li>• Clausura de la reunión</li> </ul>

